

Información de QUEMAS CONTROLADAS Zona Norte



ANTES DE COSECHAR
PLANIFIQUE EL USO DE SUS
RESIDUOS VEGETALES



FORESTÍN
Coipo CONAF



Información válida desde el 1 octubre de 2020
al 30 septiembre de 2021, desde las regiones de
Arica y Parinacota a Metropolitana.

www.prevencionincendiosforestales.cl



CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

¿Qué es una quema controlada?

Es el uso responsable del fuego para eliminar vegetación, residuos agrícolas o forestales en forma dirigida, circunscrita o limitada a un área previamente determinada, conforme a normas técnicas preestablecidas, con el fin de mantener el fuego bajo control.

¿Cómo se controla?

Construyendo cortafuegos en los bordes del terreno donde se va a quemar, es decir, fajas de terreno sin vegetación, de ancho variable, contruidos previamente para impedir la propagación del fuego. También puede utilizar caminos, senderos o cursos de aguas existentes.

¿Qué debo considerar para que la quema sea segura?

Conocer las condiciones del tiempo para el día y la hora en que realizará la quema. Debe considerar la dirección y velocidad del viento, la temperatura y humedad relativa pronosticadas para la hora que va a quemar.

Consideraciones y trámites administrativos para realizar una quema controlada

El propietario o poseedor del predio debe acudir a una oficina receptora a avisar con, al menos, un día de anticipación su voluntad de realizar una quema controlada. La quema debe cumplir con, al menos, uno de los siguientes objetivos:

- quemar de rastrojos;
- quema de ramas y materiales leñosos en terrenos aptos para cultivos;
- requemas para siembras inmediatas;
- quemar de zarzamoras u otra vegetación cuando se trate de construir y limpiar vías de comunicación, canales o cercos divisorios;
- quemar de especies vegetales consideradas perjudiciales;
- quemar en terrenos de aptitud preferentemente forestal y con el fin de habilitarlos para cultivos silvopecuarios o con fines de manejo silvícola, siempre que no se infrinja el DL 701, artículo 5º de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.

Inscripción

Este trámite NO TIENE COSTO y debe acudir a una oficina receptora de avisos de quemar o en la modalidad que CONAF disponga para la atención de este trámite dada la contingencia sanitaria por Covid-19. La inscripción se realiza solo una vez y, a menos que el predio cambie de dueño, deberá actualizar los datos.

Una vez inscrito queda habilitado para dar aviso de quema.



Cada vez que va a quemar debe avisar a CONAF y solicitar el comprobante de aviso de quema controlada.



CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

¿Documentos necesarios para inscribir el predio

- Rol del predio, nombre y ubicación.

Si lo solicita la propietaria o el propietario

- Cédula de identidad.
- Certificado de dominio vigente emitido por Conservador de Bienes Raíces del lugar de ubicación del inmueble o título que acredite la posesión sobre el predio. En el caso de no contar con esta documentación se puede presentar el talón de pago de contribuciones o declaración de impuestos de renta.

Si lo solicita la o el representante legal, además debe presentar

- Escritura que acredite la calidad de representante legal.

Si lo solicita una persona que arrienda el predio

- Cédula de identidad.
- Contrato de arriendo.

Solicitud de comprobante de aviso de quemas

Acuda a la oficina receptora de avisos de quemas más cercana, la que puede ser de CONAF o de municipalidad. Aquí le informarán los días y horarios en que puede quemar o si existe suspensión del uso del fuego para el período que desea realizar esta actividad.

Siempre debe estar alerta, pues CONAF informará a través de algún medio de comunicación sobre la suspensión de las quemas agrícolas o forestales.

Si usted tiene dudas, comuníquese con su oficina receptora al teléfono que aparece impreso en el aviso de quemas.





CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

La persona propietaria o poseedora del predio podrá usar el fuego solo en forma de quema controlada en la fecha y hora que se le indica en el COMPROBANTE DE AVISO DE QUEMA OTORGADO POR CONAF.



Antes de realizar la quema controlada, avise a Carabineros, a Bomberos y a sus vecinos.

¿Qué es un cortafuego?

Es una faja adyacente o perimetral al terreno, en la cual se ha eliminado totalmente la vegetación, con el fin de romper la continuidad del combustible o modificar la velocidad de propagación del fuego, permitiendo con ello la detención o control.

Su misión es aislar y sectorizar el área donde se quieren eliminar los residuos vegetales, agrícolas y forestales.

Antes de realizar una quema controlada, considere lo siguiente

- Tipo de residuos vegetales.
- Viento.
- Humedad y temperatura del aire.
- Disposición de cortafuegos.
- Terreno plano o pendiente.
- Periodo para efectuar la quema.
- Personal disponible.

Tenga presente las siguientes recomendaciones de seguridad

- No usar ropa de fibra sintética.
- Usar camiseta o ropa manga larga.
- Usar pañuelo de algodón al cuello.
- Usar gorro, casco o similar.
- Disponer de agua para beber.
- Usar lentes de sol o similar para proteger los ojos.
- Usar calzado adecuado.
- Usar guantes.
- Aplicar bloqueador solar.
- Usar mascarilla.



CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

Se consideran predios de ALTO RIESGO:

1. Cercanos a:
 - un camino principal;
 - poblados;
 - reservas, parques o áreas de recreación;
 - aeropuertos o aeródromos.
2. Con presencia de:
 - tendido eléctrico;
 - pie de monte;
 - plantaciones forestales o bosque nativo;
 - gasoductos u oleoductos;
 - hospitales, colegios, gasolineras, vertederos, abastecimiento de agua, etc.

Los predios que han sido calificados por CONAF y que presentan, al menos, una condición especial, deberán presentar un aviso con plan de quema, la que obligatoriamente será fiscalizada por personal técnico de CONAF antes de realizarla para verificar que se cumplan todas las medidas de seguridad que se detallan.

Después de realizada la quema

- Vigilar y patrullar el terreno, especialmente en su borde, para tener la total seguridad que el fuego se ha extinguido completamente, antes de retirarse.
- Eliminar todos los puntos calientes y emisores de humo.
- Revisar estacas de su cerco, cúmulos de piedras o pircas, postes, árboles en su entorno, los que deben estar totalmente apagados.
- Vigile el sitio durante los días posteriores a la quema.



Las quemas controladas que se realizan a orilla de camino principal o carretera deberán contar con un certificado de ejecución de quema a orilla de carretera y debe ser visado en la unidad de Carabineros más cercana al lugar de la quema.



OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS

REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA

PROVINCIA	COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO
Arica	Arica	CONAF	Av. Vicuña Mackenna N° 820, Arica	58-2201221	Lunes a Viernes 07:30 - 16:30
			Vivero Las Maitas, Km. 10,5 Las Maitas, Azapa	58-2245791	Lunes a Viernes 08:30 - 16:30
Parinacota	Putre	CONAF - Oficina de Área Putre	Teniente del Campo N° 301, Putre	58-2585704 58-2585705	Lunes a Viernes 08:30 - 17:00

REGIÓN: TARAPACÁ

Iquique	Iquique	CONAF	Av. Diagonal Francisco Bilbao N° 3692	57-2383537 57-2386056	Lunes a Jueves 09:00 - 17:00 Viernes 09:00 - 16:00
El Tamarugal	Pozo Almonte	CONAF	Ruta 5 Norte, Km. 1787 Carretera Panamericana Norte	57-2751055	Lunes a Viernes 08:30 a 14:30 y 15:00 - 17:00
	Huara	I. Municipalidad de Huara Oficina de Medio Ambiente	Vicuña Mackenna s/n Esq. Balmaceda	57-2751249	Lun a Jue 08:30 a 14:00 y 15:00 - 17:45 Vie 08:30-14:00 y 15:00 - 16:30
	Pica	I. Municipalidad de Pica Oficina de Agricultura	José Manuel Balmaceda c/ calle Plaza de Armas Primera	57-2741660	

REGIÓN: ANTOFAGASTA

El Loa	Calama	CONAF Of. Provincial El Loa	Avenida Granaderos N° 2230	55-2849749 55-2849751	Lunes a Jueves 9:00 a 13:00 y 15:00 - 17:00
	San Pedro de Atacama	CONAF San Pedro de Atacama	Avenida Selti S/N, Ayllu de Solcor	55-2851608	Viernes 09:00-13:00 y 15:00-16:00
		Cuerpo de Bomberos de San Pedro de Atacama	Calle El Inca N° 350	55-2851074 933978288	

REGIÓN: ATACAMA

Copiapó	Copiapó	CONAF	Juan Martínez N° 55	52-2213404	Lunes a viernes 08:30-13:00
Huasco	Alto del Carmen	I. Municipalidad de Alto del Carmen	Padre Alonso García s/n	51-2610359	
	Vallenar	CONAF	Merced N° 731	51-2611555	Lunes a viernes 09:00-14:00

REGIÓN: COQUIMBO

Elqui	Paihuano	I. Municipalidad de Paihuano, Dirección de Obras Municipales	Calle Balmaceda s/n, Paihuano	51-2451015 51-2451072	Lunes a viernes 09:00 a 14:00
	Coquimbo	CONAF	Avda. Regimiento Arica N° 901	51-2244769	
Limarí	Ovalle	CONAF	Vicuña Mackenna N° 310, Of. 302	53-2620058	
Choapa	Illapel	CONAF	Vial Recabarren N° 310	53-2522331	

REGIÓN: VALPARAÍSO

Valparaíso	Viña del Mar	CONAF	Aeródromo Rodelillo s/n	32-2613718	Lunes a jueves de 09:00 a 17:30 Viernes de 09:00-16:00
	Viña del Mar	CONAF	3 Norte N° 541	32-2320210	
San Antonio	Santo Domingo	CONAF	Avda. Litoral N° 296	35-2445734	
Petorca	La Ligua	CONAF	Uribe N° 26	33-2712500	
Marga Marga	Olmué	CONAF	Avda. Granizo P. 43	33-2441342	
Quillota	Quillota	CONAF	Calle Pudeto N° 23, Quillota	33-2211287	
	Quillota	CONAF	Freire N° 1540	33-2312191	



OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS

REGIÓN: VALPARAÍSO

PROVINCIA	COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO
San Felipe	San Felipe	CONAF	Tocornal N° 48	34-2505741	Lunes a Viernes 08:30-14:00
Valparaíso	Juan Fernández	CONAF	Vicente González N° 130, Robinson Crusoe	+569 95421289	Lunes a jueves 08:30 a 14:00
Isla De Pascua	Isla de Pascua	CONAF	Mataveri s/n	2-2838419	Lun a Jue 09:00 - 17:30 Viernes 09:00-16:00

REGIÓN: METROPOLITANA

Chacabuco	Colina	I. Municipalidad de Colina, Depto. de Agricultura	Avda. Colina N° 700	2-27073350	Viernes 0900 a 11:00
	Lampa	I. Municipalidad de Lampa Dirección de Obras	Baquadano N° 698	2-26568614	Lunes a Jueves 08:30-14:00 y 15:00-17:30 Viernes 08:30-14:00 y 15:00-16:30
	Tiltil	I. Municipalidad de Til Til Depto. Jurídico	Arturo Prat N° 200	2-28105830	
Cordillera	San José de Maipo	I. Municipalidad de San José de Maipo, DAO	Camino El Volcán N° 19775	2-26784923 2-26784924	Viernes 08:30-14:00 y 15:00-16:30
	Pirque	I. Municipalidad de Pirque, Depto. Zoonosis	Avenida Concha y Toro N° 02548	2-23858528	
Maipo	Buín	CONAF - Vivero Buín	Camino Los Tilos s/n con Ruta 5	-	Lunes a jueves de 08:30-12:30 y 13:30-17:30 Viernes 08:30-12:30 y 13:30-16:30
	Calera de Tango	I. Municipalidad de Calera de Tango, Depto. Medio Ambiente	Avda. Calera de Tango N° 345	2-28108916 2-28108927	Lunes a Jueves 08:30-14:00 y 15:00-17:30 Viernes 08:30-14:00 y 15:00-16:30
	San Bernardo	I. Municipalidad de San Bernardo, Depto. de Desarrollo Sustentable	Avda. América N° 281	2-25788668	
	Paine	I. Municipalidad de Paine, Depto. Aseo y Ornato	Avda. Gral. Baquedano N° 490	2-28218675	
Melipilla	Alhué	I. Municipalidad de Alhué, Oficina de Emergencias	Avda. Pintor Onofre Jarpa N° 55	+569 77542818	Lunes a jueves de 08:30-13:30 y 14:00-17:30 Viernes 08:30-13:30 y 14:30-16:30
	Curacaví	I. Municipalidad de Curacaví, Oficina de Emergencias	Avda. Ambrosio O'Higgins N° 1305	2-22992124	Lunes a Jueves de 08:30-14:00 y 15:00-17:30 Viernes 08:30-14:00 y 15:00-16:30
	Melipilla	CONAF, Distrito Melipilla	Vicuña Mackena N° 247	-	Lunes a Viernes de 09:00-13:30
	San Pedro	I. Municipalidad de San Pedro, Depto. Agrícola	Avda. Hermsilla N° 11	2-228326749	Lunes a Jueves de 08:30-14:00 y 15:00-17:30 Viernes 08:30-14:00 y 15:00-16:30
Talagante	El Monte	I. Municipalidad de El Monte, Depto. Medio Ambiente y Zoonosis	Avda. Libertadores N° 277	2-25609793	Lunes a Jueves de 08:30-13:00 y 14:00-17:30 Viernes 08:30-13:00 y 14:00-16:30
	Isla de Maipo	I. Municipalidad de Isla de Maipo, Depto. Medio Ambiente	Alcalde López N° 9	2-28769149	Lunes a Jueves de 08:30-14:00 y 15:00-17:30 Viernes 08:30-14:00 y 15:00-16:30
	Peñaflor	I. Municipalidad de Peñaflor, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Jaromil Pridal N° 666	2-24327837	
	Talagante	I. Municipalidad de Talagante, Dirección de Aseo y Ornato	Balneario Tegalda s/n,	2-25989500	
Santiago	La Reina	CONAF - DEPRIF RM	Echeñique N° 6478	2-22275614 2-22277380	Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 14:00-16:00



**PREVENIR UN
INCENDIO
FORESTAL**
ES MÁS FÁCIL QUE COMBATIRLO

OCTUBRE 2020

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2020

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 2020

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 2021

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 2021

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO 2021

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL 2021

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO 2021

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO 2021

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2021

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO 2021

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE 2021

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		



FORESTÍN
Coipo CONAF

¡PREVENIR UN INCENDIO FORESTAL ES MÁS FÁCIL QUE COMBATIRLO!

DELITOS Y SANCIONES

TIPOS PENALES	DISPOSICIÓN LEGAL	PENA Y SU EXTENSIÓN
1) Crimen de incendio de bosques. Incendiar bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la ley Nº 20.283.	Artículo 476, Nº 3 del Código Penal.	Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.
2) Provocar un incendio que afecte gravemente las condiciones de vida animal o vegetal de un área silvestre protegida.	Artículo 476, Nº 4 del Código Penal.	Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.
3) Simple delito de empleo del fuego en contravención a la Ley de Bosques y sus reglamentos, siempre que de ello no se haya seguido incendio.	Nuevo texto, Artículo 22, inciso primero, de la Ley de Bosques (DL 656, de 1925, cuyo texto actual se encuentra fijado mediante DS 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización).	Presidio menor en sus grados mínimo a medio de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.
4) Simple delito de rozar a fuego infringiendo las disposiciones legales y reglamentarias y a consecuencia de ello destruyere bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la Ley Nº 20.283, ganado, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros o afectar gravemente el patrimonio forestal del país.	Artículo 22, inciso segundo, de la Ley de Bosques.	Presidio menor en sus grados medio a máximo de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.
5) Simple delito de encender fuego o utilizar fuentes de calor en las áreas silvestres protegidas, en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas.	Artículo 22 bis de la Ley de Bosques.	Presidio menor en su grado mínimo a medio, de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.
6) Delito culposo de provocar incendio que cause daño en los bienes aludidos en el inciso segundo del artículo 22, por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego u otras fuentes de calor en zonas rurales, o en terrenos urbanos o semiurbanos destinados al uso público.	Artículo 22 ter, inciso primero, de la Ley de Bosques.	Presidio menor en su grado medio a máximo; de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.
7) Delito culposo anterior, agravado, cuando el incendio se produjere en un área silvestre protegida o se propagare a alguna de ellas.	Artículo 22 ter, inciso segundo, de la Ley de Bosques.	Presidio menor en su grado máximo; de tres años y un día a cinco años; y multa de 100 a 200 UTM.

ORGANISMOS RECEPTORES DE DENUNCIAS

- ✓ Ministerio Público
- ✓ Carabineros o PDI
- ✓ Tribunal con competencia criminal

TRIBUNAL COMPETENTE:

- ✓ Juzgado de Garantía

PLANIFIQUE SU QUEMA E INFÓRMESE DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (PDA) VIGENTES PARA SU COMUNA. ESTOS PLANES PROHIBEN LAS QUEMAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.



CONAF y Carabineros de Chile pueden suspender una quema controlada, en caso de condiciones meteorológicas extremas u otro factor que aumente el riesgo de incendios forestales. También podrán hacerlo si comprueban que lo establecido en el comprobante de aviso no se cumple o este no se porta durante la ejecución de la quema.



Para más información lo invitamos a visitar nuestro sitio web:
www.prevencionincendiosforestales.cl